



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de marzo de 1991.

Visto lo solicitado por Subsecretaría de Administración y teniendo en cuenta los fundamentos expresados,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal del Departamento de Contaduría según el siguiente detalle,

- 1 auxiliar superior de 3a.
- 2 auxiliar principal de 3a.
- 2 auxiliar principal de 5a.

a razón de 3 horas diarias por agente en días hábiles a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio del corriente año.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente, para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEITE
SECRETARIO DE JUSTICIA